



Málaga a 27 de marzo de 2020

D. Adolfo Tierno de Figueroa

Director de Área de Administración, Prevención y RR.LL.

Nos dirigimos a usted, como máximo responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Unicaja Banco y como consecuencia de los **graves riesgos para la salud a los que se están exponiendo a todos los trabajadores de la Entidad**, a raíz del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, queremos manifestarle las consideraciones que más abajo se expresan, en base a la normativa que ampara la salud de los trabajadores de entre las que destacamos:

1-La Constitución Española, a través de su artículo 43 donde se reconoce el derecho a la protección de la salud.

2-Estatuto de los Trabajadores, donde se establece el derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud y en concreto se indica en sus artículos:

- Artículo 4, párrafo 2, apartado d, los trabajadores tienen derecho a su integridad física y a una adecuada política de prevención de riesgos laborales.
- Artículo 19, apartado 1, el trabajador, en la prestación de sus servicios, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3-El Convenio 155 de la OIT, adoptado en Ginebra en 22 de junio 1981 fue ratificado por España el 26 de Julio de 1985 sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, muchas de cuyas prescripciones están recogidas en la LPRL.

4-Ley Prevención Riesgos Laborales 31/1995, en lo relativo a los siguientes artículos 14, 17, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 31, 33, 34, 35, 36, 38 y 39, que no detallamos, pero de los que nos gustaría destacar los siguientes párrafos que se encuentran incluidos entre los artículos indicados, a pesar de, tener la certeza que usted los conoce como máximo responsable del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales y que hacen referencia a la salud de los trabajadores:

- La RLT tienen derecho a conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.
- Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
- Y entre los derechos básicos de las personas que trabajan:
 - Derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
 - Disponer de los equipos de trabajo y medios de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones.
 - Ser informados sobre los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos, así como sobre las medidas adoptadas ante posibles situaciones de emergencia.
 - Ser consultados y participar en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo.
 - En caso de riesgo grave e inminente se paralizará la actividad y, en su caso, se abandonará de inmediato el lugar de trabajo.
 - Disponer de las medidas de vigilancia y control de la salud en función de los riesgos.
 - Garantizar la protección a los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.
 - Protección a la maternidad.

5- El Reglamento de los Servicios de Prevención, y en concreto a lo relativo a su artículo 15

Por las normativas anteriormente indicadas y dado que a pesar de haberse solicitado a los responsables de Unicaja Banco en Prevención de Riesgos Laborales, en audioconferencia de fecha 4 de marzo en el Comité Intercentro de Salud y reunión de la Mesa Permanente de Relaciones Laborales celebrada el 13 de marzo de 2020, donde CESICA le entregó un dossier con las **mínimas medidas preventivas, informativas y organizativas a implantar para proteger la salud de todos los trabajadores**, CESICA le vuelva a reiterar su petición de:

- Conocer los protocolos de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales para prevenir la salud de todos los trabajadores de Unicaja Banco ante la pandemia del Covid-19.

- Conocer los datos de cierres de oficinas, casos positivos confirmados, casos positivos puestos en cuarentena, etc. como consecuencia de verse afectados los compañeros por el coronavirus.
- Gestiones realizadas, así como, proveedores contactados para la compra de material preventivo para evitar el contagio de los trabajadores de Unicaja Banco por Covid- 19.
- Sistema utilizado en la distribución del material comprado, ya que, a fecha de hoy todavía hay oficinas que no han recibido el mínimo material preventivo.
- Explicación sobre si tienen previsto implantar el resto de las medidas propuestas, y no aplicadas, en el dossier entregado por CESICA con fecha 13 de marzo de 2020 y por correo electrónico con fecha 16 de marzo de 2020.
- Conocer si tienen previsto convocar a la RLT para la negociación de las medidas adoptar ante la posibilidad que se produzca un gran número de bajas entre el personal de la Entidad como consecuencias de caer enfermo por el Covid-19.
- Protocolos y sistema establecido en la Entidad para la rotación de los compañeros de oficinas, teletrabajo, etc. con la finalidad de proteger al mayor número de empleados y, por ende, la actividad empresarial de Unicaja Banco.
- Conocer todas aquellas medidas puestas en marcha por el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales o por Unicaja Banco y no indicadas en los puntos anteriores, con la finalidad de preservar la salud de los trabajadores y la actividad de la Entidad.

De no recibir la documentación solicitada, CESICA se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que en derecho le amparen.

Esperando sean atendidas las peticiones descritas anteriormente, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Fernando Cánovas Montoya

Secretario Prevención Riesgos Laborales (CESICA)

NOTA: Rogamos acuse de recibo de la presente comunicación